

Información Registral expedida por:

MARIA PILAR ROQUETTE CASTRO

Registrador/a de la Propiedad de BARCELONA N° 21

Passeig de la Zona Franca, 109, 1ª
08038 - BARCELONA (BCN)
Teléfono: 932219066
Fax: 932259612
Correo electrónico: barcelona21@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

INSTITUT MUNICIPAL HABITATGE BARCELONA

con DNI/CIF: P5801915I

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F56CP20P6**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **Avda. Diagonal 59,63***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA N° 21

Passeig de la Zona Franca, 109, 1ª

Tfno.- 932219066 Fax.- 932259612

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 26/06/2025 14:40:02

DATOS REGISTRALES

FINCA DE SECCIÓN 2ª N°: 54221

C.R.U.: 08072000742688

Tomo: 3330 Libro: 1077 Folio: 134 Inscripción: 1

DESCRIPCION

Urbana: Finca urbana de forma poligonal irregular situada al barri de Diagonal Mar i el Fornt Marítim del Poblenou, a l'avinguda Diagonal, números 59-63, carrers de la Selva de Mar, números 43-47, i de Pujades, números 347-351; ocupa una superfície de mil cent cinquanta-tres metres vuitanta-sis decímetres quadrats, destinats urbanísticament a equipament i dotacions comunitaris. Limita: pel seu front o Nord, amb l'avinguda Diagonal; entrant a l'esquerra o Nord-est, part amb la finca registral 54.219 de la qual se segrega, i part amb el carrer de la Selva de Mar; a la dreta o Sud-oest, en una línia amb la finca registral 59258 o números 65-77 de l'avinguda Diagonal, i en una altra línia amb la finca registral 57695 o zona verda amb front al carrer de Pujades; i pel fons o Sud-est, amb el carrer de Pujades.

Referencia Catastral: 3945450DF3834F0001RI

TITULARES ACTUALES

Nombre	: AJUNTAMENT DE BARCELONA
C.I.F.	: P0801900B
Título	: Segregación
Naturaleza del Derecho	: Propiedad
Participación	: (100,000000%)
Fecha Escritura	: 07 de diciembre de 2006
Notario	: D/Dª. Ayuntamiento de Barcelona
Población	: Barcelona.
Inscripción	: 1ª
Fecha inscripción	: 03/01/2007
Tomo/Libro/Folio	: 3330/1077/134

CARGAS

Se halla GRAVADA con las siguientes cargas:



C.S.V.: 20807228E8F68FCC

SERVIDUMBRE

Con una servidumbre gratuita de luces y vistas constituida sobre la finca registral 59.258 =al folio 75 del tomo 3.499, libro 1217=, en adelante el predio sirviente, a favor de esta finca, en adelante el predio dominante. En virtud de dicha servidumbre, el predio dominante podrá abrir ventanas en su fachada oeste a partir de una altura de dos metros cincuenta centímetros sobre la terminación de la cubierta del predio sirviente y hasta la última planta (inclusive), sin necesidad de respetar la distancia de un metro con el predio sirviente colindante. No obstante lo anterior, el predio sirviente podrá situar instalaciones y elementos técnicos de instalaciones dentro de la zona gravada por la servidumbre, siempre y cuando dichas instalaciones se sitúen a una altura que no obstruyera o tapara las vistas y luces abiertas mediante ventanas en la fachada oeste del predio dominante. Todo ello según escritura otorgada en Barcelona el veinte de abril de dos mil nueve, ante el don Miguel Ángel Campo Güerri, protocolo número 1242, según su inscripción 5ª, vigente, de fecha veinte de julio de dos mil nueve, al folio 75, del tomo 3499, libro 1217.

- CONSTITUCION DERECHOS REALES

DERECHOS DE REVERSIÓN

Como procedente de la finca 54219 y ésta a su vez, por vía de subrogación de las siguientes registrales de la sección 2ª: 51748, 49309, 41338, 50671, 4377 y 51116 con los derechos de reversión de conformidad con el artículo 54.5 de la llei d'expropiació forçosa, a favor de de los anteriores titulares registrales de dichas fincas en méritos de la expropiación de las repetidas fincas a favor de la compañía "Espais Catalunya Inversions Immobiliàries S.L." y que se hacen constar más detalladamente a continuación:

1) Como procedente de la finca 51748, con el derecho de reversión de conformidad con el artículo 54.5 de la Ley de Expropiación Forzosa a favor de don Jorge y doña María Jornet Lozano en méritos de la expropiación a favor de "Espais Catalunya Inversions Immobiliàries, S.L.", autorizada en acta administrativa otorgada el veintiséis de octubre de dos mil cuatro en presencia del Secretari General de l'Ajuntament de Barcelona, don Jordi Cases i Pallarés, que motivó la inscripción 2ª, vigente, fecha quince de diciembre de dos mil cuatro al folio 77 del tomo 3165, libro 963.

2) Como procedente de la finca 49309, con el derecho de reversión de conformidad con el artículo 54.5 de la Ley de Expropiación Forzosa, a favor de doña Rosa y don Ramón Puig Silvestre y don Ramón Brull Puig en méritos de la expropiación a favor de "Espais Catalunya Inversions Immobiliàries S.L.", autorizada en acta administrativa otorgada el trece de mayo de dos mil cuatro en presencia del Secretario General del Ajuntament de Barcelona, don Jordi Cases i Pallarés, que motivó la inscripción 3ª, vigente, fecha cuatro de noviembre de dos mil cuatro, al folio 176 del tomo 3072 del Archivo, libro 896.

3) Como procedente de la finca 41338, con el derecho de reversión que concede la Disposición Adicional Quinta de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, a favor de doña Carmen Edo Pallarés, doña Antonia Congregado Domínguez y doña Montserrat Edo Congregado en méritos de la expropiación a favor de la beneficiaria, la compañía "Espais Catalunya Inversions Immobiliàries, S.L.", autorizada en acta administrativa otorgada el veinticinco de enero de dos



mil cinco, subsanada por otra de fecha 1 de julio siguiente, ambas en presencia del Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona, don Jordi Cases Pallarés, que motivó la inscripción 2ª, vigente, fecha dieciséis de agosto de dos mil cinco, al folio 210 vuelto del tomo 2749, libro 637.

4) Como procedente de la finca 50671, con el derecho de reversión de conformidad con el artículo 54.5 de la llei d'expropiació forçosa, a favor de doña Nuria Moliné Bigorda en méritos de la expropiación a favor de "Espais Catalunya Inversions Immobiliàries S.L.", autorizada en acta administrativa otorgada el catorce de octubre de dos mil cuatro en presència del Secretari General de l'Ajuntament de Barcelona, don Jordi Cases i Pallarés, que motivó la inscripción 2ª, vigente, fecha veintidós de noviembre de dos mil cuatro, al folio 76 del tomo 3150, libro 952.

5) Como procedente de la finca 4377, con el derecho de reversión de conformidad con el artículo 54.5 de la llei d'expropiació forçosa, a favor de doña Antonia Remón Hernández y doña Josefina y doña Nuria Remón Anguera en méritos de la expropiación a favor de "Espais Catalunya Inversions Immobiliàries S.L.", autorizada en acta administrativa otorgada el trece de mayo de dos mil cuatro en presencia del Secretari General de l'Ajuntament de Barcelona, don Jordi Cases i Pallarés, que motivó la inscripción 3ª, vigente, fecha cuatro de noviembre de dos mil cuatro, al folio 155 del tomo 2758, libro 643.

6) Como procedente de la finca 51116, y ésta a su vez de la 51118, como consecuencia de la extinción del régimen de propiedad horizontal, con el derecho de reversión sobre la misma de conformidad con el artículo 54.5 de la Ley de Expropiación Forzosa a favor de don Luis, doña María y don Enrique Colldecarrera Pijuan en méritos de la expropiación de dicha finca a favor de la compañía "Espais Catalunya Inversions Immobiliàries, S.L." autorizada en acta administrativa otorgada el siete de octubre de dos mil cuatro en presencia del Secretario General del Ajuntament de Barcelona, don Jordi Cases i Pallarés, que motivó la inscripción 2ª, vigente, fecha nueve de noviembre de dos mil cuatro, al folio 126 del tomo 3092, libro 913.

7) Como procedente de la finca 51116 y ésta a su vez, de la 51120, como consecuencia de la extinción del régimen de propiedad horizontal, con el derecho de reversión sobre la misma de conformidad con el artículo 54.5 de la Ley de Expropiació forzosa a favor de don Luis, doña María y don Enrique Colldecarrera Pijuan en méritos de la expropiación de dicha finca a favor de la compañía "Espais Catalunya Inversions Immobiliàries, S.L.", autorizada en acta administrativa otorgada el siete de octubre de dos mil cuatro en presencia del Secretario General del Ajuntament de Barcelona, don Jordi Cases i Pallarés, que motivó la inscripción 2ª, vigente, fecha nueve de noviembre de dos mil cuatro, al folio 126 del tomo 3092, libro 913.

AFECCIÓN FISCAL DE FECHA 13 de junio de 2022.

AFECCIÓN FISCAL DE FECHA 14 de junio de 2022.

AFECCIÓN FISCAL DE FECHA 12 de diciembre de 2024.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.



ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE BARCELONA 21 a día veintiséis de junio del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 20807228E8F68FCC

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20807228E8F68FCC